

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

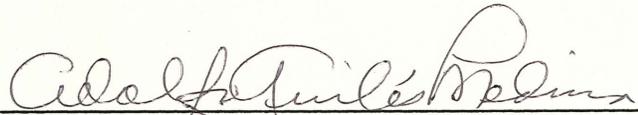
Número 153

Presentada por: Administración

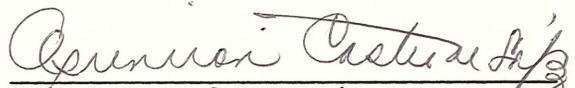
Serie 1991-92

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE GUAYNABO, PUERTO RICO A DONAR UN TRAILER, AÑO 1974, SERIE NUMERO 5K355T741013H, NUMERO DE TABLILLA GM9194 A LA FUNDACION "AYUDANOS A VIVIR SIDA PEDIATRICO.

- Por Cuanto : La Fundación Ayudanos a Vivir SIDA Pediátrico tiene la necesidad de un Trailer para establecer el primer laboratorio móvil en Puerto Rico.
- Por Cuanto ; Dicho laboratorio móvil recorrerá las comunidades de mayor riesgo dentro de cada municipio, ofreciendo orientación, educación y pruebas gratuitas de detección del Virus HIV en coordinación con los CDT de cada municipio.
- Por Cuanto : La Fundación Ayudanos a Vivir SIDA Pediátrico no cuenta con los recursos económicos para la compra de una unidad, para estos propósitos.
- Por Cuanto : La Fundación Ayudanos a Vivir SIDA Pediátrico es una asociación sin fines de lucro.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo tiene un Trailer, año 1974, Serie 5K255T741013H, tablilla GM9194.
- POR TANTO** : **ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 27 DE MARZO DE 1992.**
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a donar el Trailer año 1974, Serie 5K255T741013H, tablilla GM9194 a la Fundación Ayudanos a vivir SIDA Pediátrico.
- Sección 2nda. : En caso de que a este equipo no se la dé el uso para el cual ha sido solicitado la Fundación "Ayudanos a Vivir Sida Pediátrico" vendrá obligado a revertir el equipo al municipio.
- Sección 3ra. : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 4ta : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.

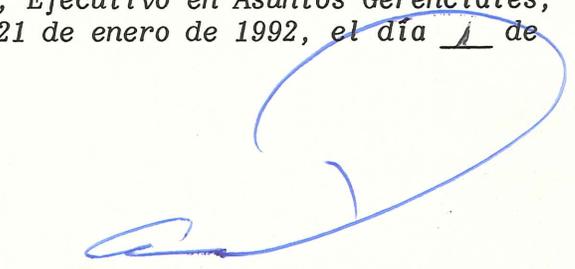


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo en Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 91.9 de fecha 21 de enero de 1992, el día 1 de abril de 1992.



Ejecutivo en Asuntos Gerenciales

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 153, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 1992.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de las Hons. María Rosa Dapena Thompson y Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo en Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 91.9 de fecha 21 de enero de 1992, el día 1 de abril de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a primero de abril del año mil novecientos noventa y dos.


Secretaria Asamblea Municipal